



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



COLEGIO DE
BACHILLERES
GUERRERO



Consejo de Ciencia,
Tecnología e Innovación
del Estado de Guerrero

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COCYTIEG”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. MIGUEL ÁNGEL RENDÓN LIBORIO Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL COBACH” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, MTRO. J. JESÚS VILLANUEVA VEGA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL COCYTIEG”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía, técnica, operativa y administrativa, conforme al artículo 49 de la Ley Número 076 de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero.

I.2. Que tiene por objeto coordinar, formular y dirigir la política de ciencia, tecnología e innovación en el Estado; dictar los lineamientos que orienten el desarrollo científico y tecnológico en la entidad, tomando en cuenta los objetivos prioritarios y estratégicos previstos en el Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas estatales, con el fin de contribuir a elevar los niveles de bienestar de la población y el desarrollo sustentable e incentivar que un mayor número de investigadores, tecnólogos y académicos participen en las labores de investigación científica y tecnológica.

I.3. Que su representante legal, el Ing. Miguel Ángel Rendón Liborio, Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento jurídico conforme a su nombramiento de fecha 01 de noviembre del año 2021, otorgado por la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y con el Artículo 62 Fracción IV de la Ley Número 076 de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero.

I.4. Que el artículo 8 de la Ley Número 076 de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero establece que el Gobierno del Estado a través de “EL COCYTIEG”, apoyará la investigación científica, tecnológica y la innovación, mediante la promoción y divulgación de las

C.G.C./02/02 COCYTIEG-COBACH



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 2027



COLEGIO DE
BACHILLERES
GUERRERO



Consejo de Ciencia,
Tecnología e Innovación
del Estado de Guerrero

actividades científicas y tecnológicas, tendientes a la creación y consolidación de una cultura científica, tecnológica y de innovación; la vinculación de la investigación científica y tecnológica con la educación; y, la formación, actualización y capacitación de recursos humanos de alto nivel.

I.5. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio fiscal en calle sin nombre, manzana 2, lote 11, colonia El Centenario, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México.

II.- DECLARA “EL COBACH”

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto 490, expedido el 12 de septiembre de 1983 y publicado en el Periódico Oficial número 74 del Gobierno del Estado de Guerrero, el 16 del mismo mes y año, reformado por decreto 210 de fecha 12 de febrero del 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el día 2 de marzo del mismo año.

II.2 Que su representante el Mtro. J. Jesús Villanueva Vega, Director General, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el Acta de protesta, ambos de fecha 15 de octubre del 2022.

II.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VII del Decreto 210, por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto de creación antes invocado, el Mtro. J. Jesús Villanueva Vega tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio.

II.4 Que para efectos legales de este convenio, señala como su domicilio fiscal el ubicado en la Avenida Benito Juárez número 4, Colonia Centro, C.P. 39000, en la Ciudad de los Bravos, Guerrero.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 Que se reconoce mutuamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen en forma libre y voluntaria sus respectivos representantes y celebran el presente instrumento jurídico.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



COLEGIO DE
BACHILLERES
GUERRERO



Consejo de Ciencia,
Tecnología e Innovación
del Estado de Guerrero

III.2 Que la cooperación interinstitucional, constituye un valioso instrumento para potenciar la capacidad de las instituciones en beneficio propio, el de sus integrantes y el de los usuarios de sus servicios.

III.3 Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas para impulsar la investigación, formación, emprendimiento, capacitación profesional y otras que permitan el cumplimiento de los objetivos de **"EL COBACH"** y de **"EL COCYTIEG"**.

III.4 Que la relación entre las partes debe regirse por los principios de equidad, calidad académica y mutua colaboración.

III.5 Que **"LAS PARTES"** tienen interés de extender y realizar sus actividades y servicios en áreas de influencia a nivel regional y cuando así se requiera a nivel nacional, con una combinación de recursos, y experiencia profesional y académica.

III.6 Que de conformidad con las declaraciones que anteceden, están dispuestas a celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es sentar las bases de colaboración entre **"EL COBACH"** y **"EL COCYTIEG"**, con el fin de realizar actividades conjuntas para impulsar la investigación, formación, emprendimiento, capacitación profesional y de divulgación de la ciencia, tecnología e innovación.

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL **"COCYTIEG"**.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL COCYTIEG"**, se compromete a:

- A. Asesorar y auxiliar a **"EL COBACH"** en la planeación, coordinación y promoción de las actividades en materia de investigación educativa, formación, capacitación profesional y de divulgación de la ciencia, tecnología e innovación; apoyándose de los investigadores que forman parte del Padrón Estatal de Investigadores.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 2027



COLEGIO DE
BACHILLERES
GUERRERO



Consejo de Ciencia,
Tecnología e Innovación
del Estado de Guerrero

- B. Facilitar a **"EL COBACH"** la infraestructura y equipo con el que cuenta para formación, capacitación profesional y divulgación de la ciencia.

El personal que opere los equipos, aparatos y material de divulgación, será el mismo personal del **"EL COCYTIEG"**, o en su caso, contratados por éste.

- C. Impartir talleres de ciencia y tecnología dirigidos a niños, jóvenes y docentes de la entidad, cuando **"EL COBACH"** los solicite y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.
- D. Mantener en óptimas condiciones los equipos y aparatos destinados a la divulgación de la ciencia, tecnología e innovación, para brindar un servicio de calidad.
- E. Efectuar los gastos de combustible para el camión de la ciencia y la camioneta utilizada para el transporte de equipo y personal.

TERCERA. COMPROMISOS DE **"EL COBACH"**.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **"EL COBACH"**, se compromete a:

- A. Aportar a **"EL COCYTIEG"** de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, y de recursos humanos y materiales de conformidad con las disposiciones Jurídicas y Administrativas aplicables, los recursos que en cada convenio específico de colaboración se establezcan para la realización de las actividades que en ellos se acuerden.
- B. Proporcionar a **"EL COCYTIEG"** la información necesaria para el cumplimiento de los convenios específicos de colaboración, en los términos que se establezcan en cada uno de ellos.
- C. Permitir el acceso a sus instalaciones al personal que **"EL COCYTIEG"** designe en cada convenio específico de colaboración, en los términos que se establezcan en los mismos.
- D. Tener los cuidados necesarios para que el equipo y aparatos proporcionados por **"EL COCYTIEG"** sean regresados en las mismas condiciones en que fueron recibidos.
- E. Invitar al público a quien irán dirigidas las convocatorias a que participen en las actividades programadas.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 2021



COLEGIO DE
BACHILLERES
GUERRERO



Consejo de Ciencia,
Tecnología e Innovación
del Estado de Guerrero

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las partes acuerdan celebrar convenios específicos de colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallarán las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a las partes.

En estos convenios específicos se determinarán con precisión, al menos los siguientes aspectos (estas actividades varían de acuerdo a las necesidades de los interesados):

- a) Objetivos del proyecto. Fines y nombre de la obra que se va a desarrollar o publicar.
- b) Alcance. Resultados que se obtendrán y las especificaciones.
- c) Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo o publicación de la obra.
- d) Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo y/o publicación de la obra.
- e) Términos de propiedad intelectual. Se asentarán las condiciones de los derechos de propiedad intelectual involucrados, su titularidad y licencia de uso.
- f) Vigencia del convenio.
- g) Controversias. Instancias para superar controversias dentro del espíritu del Convenio de Colaboración.

QUINTA. ÁREAS DE COORDINACIÓN.

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designan como áreas de coordinación y responsables de su debido cumplimiento:

Por parte de “**EL COBACH**”, a la Jefa de Departamento de Vinculación y Equidad de Género, Mtra. Dámaris Selomit Añorve Muñoz.

Por parte de “**EL COCYTIEG**”, a la Jefa del Departamento de Vinculación, Q.B.P. Lorena Campos Yturalde.

SEXTA. FINANCIAMIENTO

Las partes acuerdan que, de ser necesario, se realizarán gestiones conjuntas para conseguir financiamiento de terceros para la realización de los proyectos derivados del presente Convenio.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



COLEGIO DE
BACHILLERES
GUERRERO



Consejo de Ciencia,
Tecnología e Innovación
del Estado de Guerrero

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"**LAS PARTES**" convienen que el personal designado, contratado o comisionado, por cada una de las partes involucradas para el cumplimiento del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial del presente Convenio, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

Las partes convienen expresamente que si ocurrieran una o más causas de fuerza mayor o caso fortuito y dichas causales revistieran tales características o fueren de gravedad y/o permanencia que hicieran imposible el cumplimiento del presente Convenio, deberán llegar por vía amigable respecto de la revisión del mismo en los aspectos en que incida la fuerza mayor o el caso fortuito.

NOVENA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación o adición a este convenio por voluntad de las partes, sólo será válida cuando haya sido hecha por escrito y debidamente firmada. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. ASUNTOS NO PREVISTOS.

Los asuntos relacionados con el objeto de este convenio y que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas del mismo, serán resueltos de común acuerdo por las áreas coordinadoras designadas y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.

Será causa de resolución o rescisión administrativa del presente convenio, el incumplimiento o violación de cualquiera de sus cláusulas, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, previo aviso por escrito de una de las partes a la otra con treinta días de anticipación.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 2027



COLEGIO DE
BACHILLERES
GUERRERO



Consejo de Ciencia,
Tecnología e Innovación
del Estado de Guerrero

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por ambas partes, cuando concurren circunstancias imprevistas o que haga imposible su continuidad, previa notificación que por escrito se haga a la contraparte con un mes de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 6 años, pudiendo ser prorrogable, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a las leyes vigentes y tribunales competentes de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



COLEGIO DE
BACHILLERES
GUERRERO
2021 2027

POR "EL COBACH"

DIRECCIÓN GENERAL

Mtro. JESÚS VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO

POR "EL COCYTIEG"


Consejo de Ciencia,
Tecnología e innovación
del Estado de Guerrero

ING. MIGUEL ANGEL RENDÓN LIBORIO
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DEL ESTADO DE GUERRERO